

El Real Acuerdo de esta Real Audiencia  
 para las tenidas abien nombra  
 para el empleo de Reg.º prim.  
 de esa villa en el presente año  
 a D.º Don Pablo Torres. En su  
 consecuencia procedieron V.ºs  
 por auto inmediatamente en  
 posesion previa las formalid.  
 prescrites en la materia, re-  
 vistiendo V.ºs testimonio q.º ac-  
 oite lo avale oportadi.  
 Lo comunico a V.ºs de otra  
 sup.º orden para su inteli.  
 gencia y deuido cumplim.  
 D.º de Mayo 14 de 1824  
 D.º Manuel Maria  
 Begura

Castillo de  
 nueva el  
 en el cabo:  
 que en  
 indicado  
 tambien  
 casa, y  
 el Pueblo

Señal del Ayuntamiento de Yecela

mitorio, secretaria que el Supp.º sea victima de la miseria  
 enq. se vea constituido; por cuyo favor quedara eternam.  
 agradecido rogando a Dios nro Señor p.º q. prospere la  
 importante vida de V.ºs. S.º m.º a.º Yecela y Junio 18.º de  
 1827 //

Ayuntamiento del Supp.º  
 Diego Lopez Malaga

Decreto.º Se admite a este interesado por suert  
 de la Hermita del Castillo, con la condicion

